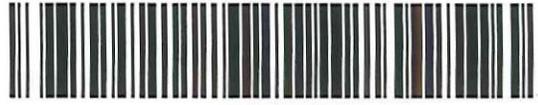




Factura: 001-001-000007513



20191301005P00494

NOTARIO(A) PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191301005P00494						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE MARZO DEL 2019, (16:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SORNOZA INTRIAGO MELINA ROCIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309836946	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ZAMBRANO DOMINGUEZ JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312069634	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		PORTOVIEJO			18 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

Dr. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 DEL CANTÓN PORTOVIEJO



NOTARIO(A) PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

**PEDRO EDUARDO
 MENDOZA
 MENDOZA**

Firmado digitalmente
 por PEDRO EDUARDO
 MENDOZA MENDOZA
 Fecha: 2019.03.13
 12:43:38 -05'00'



1927
UNIVERSITY OF TORONTO
FACULTY OF EDUCATION
TORONTO, CANADA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191301005P00494

Factura No.: 001-001-000007513

NOTARIA QUINTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PORTOLOGIST S.A.

OTORGADA POR: SORNOZA INTRIAGO MELINA ROCIBEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1200.0

Di 2 Copias



En la ciudad de PORTOVIEJO, provincia de MANABI el día de hoy doce de Marzo del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA, NOTARIA QUINTA del cantón PORTOVIEJO, comparecen a constituir la compañía PORTOLOGIST S.A., el/la señor(a) SORNOZA INTRIAGO MELINA ROCIBEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ZAMBRANO DOMINGUEZ JORGE LUIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

Dr. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SORNOZA INTRIAGO MELINA ROCIBEL	ECUATORIANA	SOLTERO	PORTOVIEJO	
ZAMBRANO DOMINGUEZ JORGE LUIS	ECUATORIANA	SOLTERO	PORTOVIEJO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es PORTOLOGIST S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es PORTOVIEJO provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE UNA SERIE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA CORRIENTES, COMO RECEPCIÓN, PLANIFICACIÓN FINANCIERA, FACTURACIÓN Y REGISTRO, PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA (SERVICIOS DE MENSAJERÍA) Y LOGÍSTICA, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE

Dr. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA (NACIONAL O INTERNACIONAL) DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA Y PAQUETES (QUE CUMPLAN DETERMINADAS ESPECIFICACIONES) POR PARTE DE EMPRESAS NO SUJETAS A LA OBLIGACIÓN DE SERVICIO UNIVERSAL. LA ACTIVIDAD PUEDE REALIZARSE EN UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE PROPIOS (TRANSPORTE PRIVADO) O DE TRANSPORTE PÚBLICO. INCLUYE LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES Y LA ENTREGA A DOMICILIO.; PRESTACIÓN DE UNA COMBINACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS INSTALACIONES DE LOS CLIENTES, COMO LIMPIEZA GENERAL DE INTERIORES, MANTENIMIENTO, ELIMINACIÓN DE LA BASURAS, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, ENVÍO DE CORREO, RECEPCIÓN, LAVANDERÍA Y SERVICIOS CONEXOS, A FIN DE FACILITAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES. LAS UNIDADES CLASIFICADAS EN ESTA CLASE PROPORCIONAN PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES DE APOYO, PERO NO PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LOS CLIENTES NI SON RESPONSABLES DE ELLAS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Dr. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

Dr. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SORNOZA INTRIAGO MELINA ROCIBEL	700	700.0	700.0	700.0	0.0	0.0
ZAMBRANO DOMINGUEZ JORGE LUIS	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

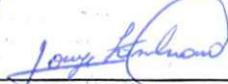
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SORNOZA INTRIAGO MELINA ROCIBEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ZAMBRANO DOMINGUEZ JORGE LUIS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

Dr. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
DEL CANTÓN CORTOVALERO

demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


SORNOZA INTRIAGO MELINA ROCIBEL
CEDULA: 1309836946


ZAMBRANO DOMINGUEZ JORGE LUIS
CEDULA: 1312069634

Firma Notario(a) Público(a):
Dr. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DOCTOR PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA
Identificación: 1301504674



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 131206963-4
 ZAMBRANO DOMINGUEZ JORGE LUIS
 MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA
 08 FEBRERO 1986
 002- 0182 00182 M
 MANABI/ TOSAGUA
 TOSAGUA 1986



Jorge Zambrano

ECUATORIANA***** V4443V4442
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LUIS ALBERTO DE LA C ZAMBRANO I
 MARIANA DE JESUS DOMINGUEZ D
 PORTOVIEJO 06/01/2010
 06/01/2022
 REN 2174205



DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida y archivada.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

031 JUNTA No.
 031 - 196 NUMERO
 1312069634 CEDULA

ZAMBRANO DOMINGUEZ JORGE LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 TOSAGUA CANTON
 TOSAGUA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
 ZONA: 1



Dr. Eduardo Mendoza Menoza
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 DEL CANTON PORTOVIEJO

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
 CNE

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPUSO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

Christian F. S.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312069634

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO DOMINGUEZ JORGE LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA

Fecha de nacimiento: 8 DE FEBRERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LUIS ALBERTO DE LA C ZAMBRANO I

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIANA DE JESUS DOMINGUEZ D

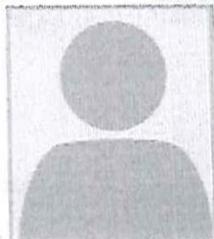
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2019

Emisor: ANA LUCIA MENDOZA ARTEAGA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 5 - MANABI - PORTOVIEJO



DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida y archivado

Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PUBLICO QUINTO
DEL CANTON PORTOVIEJO

N° de certificado: 195-205-47351



195-205-47351

Ldo. Vicente Taizano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 V4333V4222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SORNOZA PALACIOS FREDDY ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE INTRIAGO MEJIA ROSA ESPERANZA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN PORTOVIEJO 2017-12-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-12-14

00110776

DOY FE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 No. 130983694-6

CECULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES SORNOZA INTRIAGO MELINA ROCIBEL
 LUGAR DE NACIMIENTO MANABI PORTOVIEJO PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO 1981-07-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL SOLTERO

DOY FE. Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida y archivada

EXPERIENCIA Y CONSULTA POPULAR 2018

Dr. Eduardo Mendoza Menoza
 NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTON PORTOVIEJO

ESTE DOCUMENTO ADECUA QUE LISTED SUPRACON EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

056 JUNTA No

056 - 260 NUMERO

1309836946 CEDULA

SORNOZA INTRIAGO MELINA ROCIBEL APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 PORTOVIEJO CANTON
 ANDRES DE VERA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309836946

Nombres del ciudadano: SORNOZA INTRIAGO MELINA ROCIBEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 7 DE JULIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SORNOZA PALACIOS FREDDY ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: INTRIAGO MEJIA ROSA ESPERANZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2019

Emisor: ANA LUCIA MENDOZA ARTEAGA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 5 - MANABI - PORTOVIEJO



DOY FE. Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida y archivado

Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PUBLICO QUINTO
DEL CANTON PORTOVIEJO

N° de certificado: 194-205-47318



194-205-47318

Ldo. Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

